

4012340123



MEMORIA DESCRIPTIVA
DE UNA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD, POR VEINTE AÑOS EN ESPA-
ÑA A FAVOR DE DON MIGUEL CELIA MASCARO, DE NACIONALIDAD ESPAÑO-
LA, RESIDENTE EN CAMPANET (MALLORCA), Cardenal Despuig 18.

sobre:

"TEJIDO PERFECCIONADO PARA SOMBREROS Y SIMILARES".



5.- Los sombreros conocidos hasta la fecha, concretamente los destinados a protegerse contra el sol, generalmente fabricados en paja, rafia, etc., presentan el general inconveniente de su gran volumen, así como la imposibilidad de practicar en los mismos dobleces, puesto que en este caso se estropearían, todo lo cual contribuye a hacer su transporte cuando no son usados.

10.- Para evitar todo esto, el propio solicitante, ha previsto ya un tejido de carácter flexible aplicable a estos sombreros, el cual se describe concretamente en el anterior Modelo de Utilidad nº 38.962, a favor del mismo solicitante.

15.- Ahora bien, el tejido que constituye el sombrero protegido con dicho Modelo presenta, si bien la ventaja de poderse doblar y de que posteriormente vuelva a recobrar su primitiva forma, el inconveniente de que su tejido no es quizás lo suficientemente compacto, con objeto de que sea factible.

20.- Por ello y para conseguir un tejido de mayor resistencia y, al mismo tiempo, de una preparación más adecuada, ha sido ideado el tejido objeto del Modelo que nos ocupa, el cual, a parte de las aludidas condiciones de flexibilidad y recuperación de forma primitiva después de doblado, presenta un tejido bastante compacto, resistente y decorativo.

25.- A continuación y con objeto de proporcionar una mejor comprensión del objeto del presente Modelo de Utilidad, el mismo se describe detalladamente con ayuda de un ejemplo de realización no limitativo, representado en los adjuntos dibujos.

30.- En dichos dibujos, la Fig. 1ª., representa una porción del tejido.

La Fig. 2ª., constituye un detalle de la unión que constituye el tejido, y la



Fig. 3a., constituye un corte lateral del citado tejido.

5.- Según dicha forma de realización, el tejido objeto de la presente solicitud está constituido por unas fibras o conjuntos de fibras (1) colocados paralelas, las cuales se unen unas a otras mediante fibras o conjuntos de fibras o conjuntos de fibras, torcidos o nó, (3), las cuales después de pasar alrededor de las fibras (1), forman una especie de nudos sin cerrar (2), pasando por debajo de la parte superior de los nudos del mismo tipo, que pasan alrededor de la fibra o conjunto de ellas, paralelo a la que se está atando (1).

10.- En una forma de realización concreta, según se indica en la Fig. 1a., las fibras o conjuntos de fibras (1) pueden constituir una serie de círculos concéntricos e inscritos los unos en los otros hasta llegar a la cúspide del cono que, en este caso, constituye el sombrero.

15.- Lógicamente, en esta forma de realización, la cantidad de nudos o veces que las fibras de unión pasan en torno de las fibras paralelas es mayor según se trate de círculos cada vez más grandes hacia el borde del sombrero.

20.- En la práctica, estos sombreros se construyen sobre un molde de madera, cartón, metal, etc., para darles la forma deseada, procediéndose a realizar la unión referida cosiendo sobre cada nudo ya formado de fuera a adentro, cogiendo al mismo tiempo la fibra o fibras paralelas (1), tirando de la fibra de unión de vez en cuando para lograr que el tejido quede compacto.

25.- Para la confección de esta clase de tejidos, puede emplearse indistintamente rafia, fibra de cualquier otra clase, papel, materiales plásticos, y cualquiera



otro adecuado, como incluso hilos o también mezclas o combinaciones de estos materiales formando franjas, dibujos etc.

5.-

Igualmente y aun tratándose de un único material en todo el sombrero, es posible dar al mismo distintas coloraciones, formando franjas o dibujos.

10.-

Por lo que respecta a la forma, el sombrero fabricado con este tipo de tejido, puede revestir cualquiera que se estime apropiado bien para señora, caballero, o niños, e incluso llevar rebordes interiores del mismo o de otro material, barbuquejos, dibujos y adornos de cualquier clase.

15.-

Si bien la forma de ejecución antes descrita constituye aplicación preferente del objeto de esta solicitud, cabe introducir en la misma modificaciones de forma y de detalle sin que por ello se altere la esencialidad de la misma que se reivindica en la siguiente

NOTA

20.-

En resumen, la presente solicitud recaerá sobre las siguientes reivindicaciones:

25.-

1a.- Tejido perfeccionado para sombreros y similares, caracterizados porque está constituido por una serie de fibras colocadas paralelamente unas de otras, que son unidas entre sí mediante otras fibras que pasan, alrededor de una de las primeramente indicadas formando unas lazadas o nudos sin cerrar en torno de aquéllas y, al mismo tiempo, atraviesan por la parte superior de las lazadas así formadas alrededor de aquellas de las fibras paralelas antes indicadas que se encuentra inmediatamente debajo de estas en el entorno de la que se anuda la fibra de unión como antes se ha indicado.

30.-

2a.- Tejido, según la anterior reivindicación, caracterizada porque, las fibras paralelas antes citadas

40128



forman círculos concéntricos, de los cuales el mayor se encuentra en el borde del tejido y el menor en el centro del mismo.

5.- 3.- TEJIDO PERFECCIONADO PARA SOMBREROS Y SIMILARES.

Según se describe en la presente memoria que consta de cinco hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos.

Madrid a 26 de enero de 1954

40123



Fig. 1

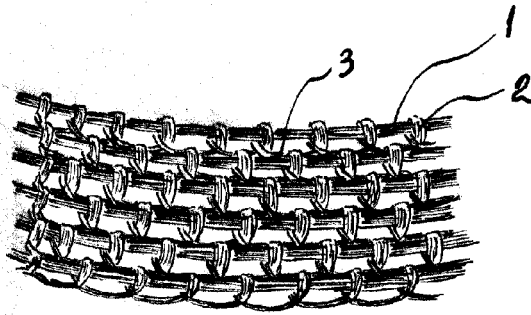


Fig. 2

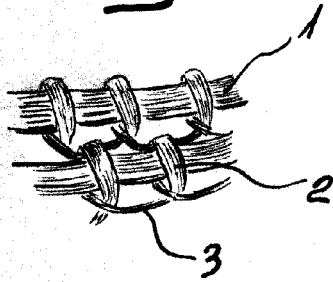
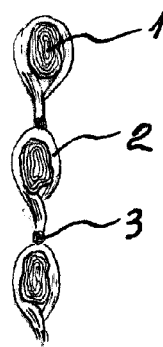


Fig. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid... 26 ENE. 1954 de 1952